



María Cano
Fundación Universitaria

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 756
10 de diciembre de 2018

Por medio del cual se otorgan estímulos a estudiantes de pregrado por participaciones deportivas, culturales y artísticas durante el semestre 2018-2

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 30 de 1992, en sus artículos 28,29 y 30, reconoce y establece los alcances de la autonomía universitaria consagrada como Principio de la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que hace referencia a la manera de "arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales y de su misión institucional".
2. Que la Fundación Universitaria María Cano consciente de su compromiso social, en la medida de sus posibilidades y de la disponibilidad presupuestal para cada periodo académico, ofrece estímulos académicos, financieros especiales para el desarrollo de estudios superiores en la modalidad de pregrado a estudiantes matriculados que por su destacado desempeño en materia deportiva, cultural y artística participen representando a Colombia a nivel internacional o a sus respectivos departamentos a nivel nacional.
3. Que la Fundación Universitaria María Cano reconoce los esfuerzos de sus estudiantes por alcanzar niveles de excelencia en su desarrollo personal.
4. Que el reconocimiento a los estudiantes por sus méritos en los campos del deporte, arte y cultura por resultados excepcionales exaltan y enaltecen el nombre de la Fundación Universitaria María Cano.
5. Que los estímulos y descuentos que se otorguen para cada periodo académico no representan derechos adquiridos en favor de los beneficiarios.
6. Que el otorgamiento de los mismos dependerá, además de los requisitos objetivos, de la disponibilidad de recursos con que cuente la Institución.
7. Que la Política de Bienestar Institucional, plantea en el área de promoción socioeconómica definir un plan de estímulos e incentivos estudiantiles como estrategia de reconocimiento a los méritos de la comunidad universitaria.
8. Que el Acuerdo No 012 del 30 de mayo de 2003 estableció que era necesario reglamentar la ejecución de programas de Bienestar en concordancia con el Artículo 7 literal 2 del decreto 1478 de 1994.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar descuentos para los estudiantes que durante el semestre 2018-2 han participado con rendimiento relevante, en eventos deportivos o culturales internacionales y nacionales de la Siguiente manera:

- a. El 100% de la matrícula liquidada para los siguientes estudiantes de seleccionados **nacionales** que entregaron la documentación respectiva y vigente para certificar su pertenencia:

N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte
1	Medellín	Andrés Felipe Pavas	1152711623	Fisioterapia	Colombia	Ultimate
2	Medellín	Yarkled Verónica Pasos Serna	1152213876	Fisioterapia	Colombia	Voleibol
3	Medellín	Camilo Jiménez Martínez	1017214939	Fisioterapia	Colombia	Fútbol playa
4	Medellín	Simón Rozo Suarez	1214728935	Fisioterapia	Colombia	Natación
5	Medellín	Nicolás Escobar Correal	1017258691	Fisioterapia	Colombia	Rugby

- b. El 50% de la matrícula liquidada para los siguientes estudiantes que hayan actuado de manera permanente o relevante en actividades artísticas a nivel nacional o internacional

N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte
1	Medellín	Daniel Octavo Sepúlveda	1017227288	Fisioterapia	Colombia	Baile

- c. El 50% de la matrícula liquidada para los siguientes deportistas de selecciones **departamentales** que entregaron la documentación respectiva y vigente para certificar su pertenencia a dichos seleccionados:

N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte
1	Medellín	Geraldine Rodríguez Mira	1152713319	Psicología	Antioquia	Tenis de mesa



N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte
2	Medellín	Simón Zapata Lopera	1193551572	Fisioterapia	Antioquia	Tenis de mesa
3	Medellín	Héctor José Escobar Suárez	1017245771	Fisioterapia	Antioquia	Rugby subacuático
4	Medellín	Katherine Parra Valencia	1152455749	Fisioterapia	Antioquia	Tenis de mesa
5	Medellín	Sara Daniela Zabala Zapata	1000538131	Fisioterapia	Tolima	Taekwondo
6	Medellín	Mariana Cardona Sepúlveda	1239488458	Fisioterapia	Antioquia	Fútbol de salón
7	Medellín	Sebastián Ortiz Suarez	1037653308	Fisioterapia	Antioquia	Voleibol
8	Medellín	Laura Ximena Paniagua Álvarez	1216713199	Fonoaudiología	Antioquia	Vóley playa
9	Medellín	Mateo Sánchez Álvarez	1033342034	Fisioterapia	Antioquia	Fútbol de salón
10	Medellín	Juan Pablo Munera Betancur	1000203370	Fisioterapia	Antioquia	Fútbol de salón
11	Medellín	Catalina Fajardo Acevedo	1046666451	Fisioterapia	Antioquia	Patínaje artístico
12	Medellín	Johnatan Salazar Cardona	1040050824	Fisioterapia	Antioquia	Atletismo
13	Medellín	Alejandra Valencia Buitrago	1047969778	Fisioterapia	Antioquia	Voleibol
14	Medellín	Stephanya Daza Diosa	1005190354	Fisioterapia	Antioquia	Taekwondo
15	Medellín	Carolina García Restrepo	1036402500	Fisioterapia	Antioquia	Patínaje
16	Medellín	María Alejandra Torres Moreno	1152221446	Fisioterapia	Antioquia	Voleibol
17	Medellín	Lewis Adrián Pérez Méndez	1017239666	Fisioterapia	Antioquia	Voleibol
18	Neiva	Karen Johana Zuluaga	1006130434	Fisioterapia	Huila	Fútbol
19	Neiva	María José Hinestrosa Suaza	1075313292	Fisioterapia	Huila	Fútbol



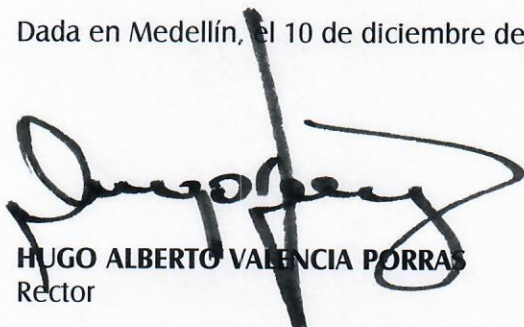
N°	sede	Nombre del estudiante	Documento	Programa	Selección departamental o nacional	Deporte
20	Neiva	María Fernanda Sánchez Trujillo	1192916909	Fisioterapia	Huila	Fútbol
21	Neiva	Lidwin Joseth Castro Tovar	1075317695	Fisioterapia	Huila	Judo
22	Neiva	Magaly Sánchez Lugo	1075298449	Fisioterapia	Huila	Liga de baloncesto del Huila.
23	Cali	Sebastián Andrés Sánchez Urbano	1107522986	Fisioterapia	Cali	Triatlón

ARTÍCULO 3. Los mencionados descuentos se aplican en la liquidación de la matrícula del semestre 2019-1.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 10 de diciembre de dos mil dieciocho 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector